



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RCUI254074520250000194, sobre EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 01 y, AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014: SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA; 02

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE, ha emitido el Informe N° 000179-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD de fecha 13 de noviembre del 2025, dirigido al Director Ejecutivo del PRORRIDRE, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02) CON IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES PARA SU PROYECCION DE RESOLUCION DE APROBACION.

REF.: INFORME 000023-2025-GRP/PRORRIDRE(13NOV2025)...

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR DEDUCTIVOS N°01, MAYORES METRADOS N°01, PARTIDAS NUEVAS N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA -TRAMO I, DISTRITO HUAYRAPATA - MOHO - PUNO, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 094-2024-GGR-GR PUNO. De fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su artículo Primero APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO - HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2540745.

. En el año 2024, inicia su ejecución en fecha 27 de mayo, con un plazo de 360 días calendarios y un presupuesto de S/ 20'362,906.76 soles, y actualmente en el año 2025, a la obra le corresponde la Meta 014.

. La ejecución física de obra se suspende a partir del 01 de enero del 2025 y se reinicia el 03 de marzo del 2025 por un total de 61 días calendarios.

. Mediante la Resolución de Gerencial General Regional N°090-2025- GGR-GR.PUNO (25/04/2025), se tiene la ampliación de plazo N°01 por 163 días calendarios, desde el 22 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

. Mediante INFORME N°289-2025-GRP/R-CUI-2540745, en fecha 17 de setiembre del 2025, el Residente de Obra ING. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO, presenta EL EXPEDIENTE MODIFICADO (AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y ADICIONAL DE OBRA N°01)



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
25 NOV. 2025

. Mediante INFORME N°3055-2025-GRP/UEI, en fecha 03 de octubre del 2025, La Unidad de Ejecución de Inversiones, remite el expediente modificado (AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y ADICIONAL DE OBRA N°01), PARA SU APROBACION

. Mediante OFICIO N°0478-2025-GRP/PRORRIDRE, en fecha 03 de octubre, El PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, deriva el documento para su REMISIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICADO (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01) para su aprobación vía acto resolutivo.

. Mediante INFORME N°53-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2540745, en fecha 06 de octubre del 2025, y en atención al PROVEIDO N°15029- 2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2540745, El supervisor de Obra Ing. RONY HELAN RAMOS VILCA, emite su PRONUNCIAMIENTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Y ADICIONAL DE OBRA N° 01)

. Mediante MEMORANDO N1105-2025-ORSYLP-S-CUI-2540745, en fecha 09 de octubre del 2025, La OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, solicita al supervisor de obra para su ATENCIÓN EN RELACIÓN AL MEMORÁNDUM MULTIPLE Na 000125-2025-GRP/ORSYLP

. Mediante INFORME N°54-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2540745, en fecha 09 de octubre del 2025, el supervisor de Obra Ing. RONY HELAN RAMOS VILCA, PRESENTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 EN ATENCIÓN AL MEMORANDO 001105-2025-GRP/ORSYLP.

. Mediante INFORME N°3110-2025-GRP/UEI, en fecha 13 de octubre del 2025, La Unidad de Ejecución de Inversiones, representado por FREDDY VLADIMIR SANTANDER PACORICONA, REMITE EXPEDIENTE MODIFICADO N°01, PARA SU APROBACION.

. Mediante OFICIO N°487-2025-GRP/PRORRIDRE, en fecha 13 de octubre, el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE emite Remisión del Expediente Técnico Modificado N° 01, en atención al Memorando N° 001105-2025-GRP/ORSYLP, para su aprobación.

. Mediante MEMORANDO N°1160-2025-GRP/ORSYLP, en fecha 20 de octubre del 2025, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, SOLICITA PRONUNCIAMIENTO REFERENTE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI: 2540745, META 014: SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA, al supervisor de obra.

. Mediante MEMORANDO N°05-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2540745, en fecha 20 de octubre del 2025, se deriva el documento con atención a RESIDENTE DE OBRA ING. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO PARA SU ATENCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO REFERENTE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01.

. Mediante N° 346-2025-GRP/R-CUI-2540745, en fecha 22 de octubre, el RESIDENTE DE OBRA ING. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y PRONUNCIAMIENTO, AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01.

. Mediante INFORME N°56-2025-GRP/ORSYLP-CUI-2540745, en fecha 23 de octubre del 2025, El supervisor de Obra Ing. RONY HELAN RAMOS VILCA, REMITO PRONUNCIAMIENTO A LAS OBSERVACIONES REFERENTE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01.

. Mediante MEMORANDO N°1181-2025-GRP/ORSYLP, en fecha 24 de octubre del 2025, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

PROYECTOS, solicito trámite su correspondiente de acuerdo con la normativa vigente de "ejecución de obras públicas por administración directa" adoptada e implementada por la U.E.I. - PRORRIDRE.

. Mediante INFORME N°58-2025-GRP/ORSYLP-CUI-2540745, en fecha 27 de octubre del 2025, El supervisor de Obra Ing. RONY HELAN RAMOS VILCA, presenta expediente modificado N°01, para su trámite correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

. Mediante INFORME N°019-2025-PRORRIDRE-OAD-PEOO, en fecha 29 de octubre del 2025, el ING. PEDRO EDINSON ORTEGA OLVEA, emite su pronunciamiento y evaluación, el mismo que indica que CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA, LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

. Mediante INFORME N°0000384-2025-GRP/R-CUI-2540745, en fecha 06 de noviembre, el Residente Ing. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO, REMITO EXPEDIENTE TEC. MODIFICADO (ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02) CON IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES.

. Mediante INFORME N°0000022-2025-GRP-PRORRIDRE-OAD-PEOO, en fecha 06 de noviembre del 2025, emite su pronunciamiento y evaluación, el mismo que indica que El supervisor Ing. RONY HELAN RAMOS VILCA APRUEBA Y DA CONFORMIDAD CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA, LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA que indica que las modificaciones planteadas y los plazos adicionales, Y LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

. Mediante INFORME N°00000169-2025-GRP-PRORRIDRE-OAD, en fecha 06 de noviembre del 2025, el jefe de la oficina de obras por administración directa, emite su pronunciamiento y EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 02) CON IMPLEMENTACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES PARA SU PROYECCION DE RESOLUCION DE APROBACION.

. Mediante OFICIO N° 00526-2025-GRP/PRORRIDRE, En fecha 06 de noviembre del 2025, emite la solicitud de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la opinión de del adicional solicitado, a fin de que sea evaluado y aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda.

. INFORME N°002136-2025-GRP/SGPTO, en fecha 10 de noviembre del 2025, la ing. ELISA GALATA MAMANI MAYTA, SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, el cual indica que, la aprobación del presente Expediente Técnico Modificado N° 01 de la Meta: 014-2025 con CUI: 2540745, es bajo entera responsabilidad del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE

. Mediante Informe N°00770-2025-GRP/SGPMIYCTI, en fecha 12 de noviembre, el Ing. JAIME YUPANQUI VIZCARRA, SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y C.T.I, se concluye que se encuentra OBSERVADO por lo que se solicita al área usuaria, se pueda justificar el INCREMENTO EN GASTOS GENERALES y Se solicita a los responsables de la de la ejecución levantar las observaciones que se ha podido advertir a la brevedad posible.

. Mediante MEMORANDO N°00466-2025-GRP/UEI, en fecha 12 de noviembre, se solicita al área usuaria, se pueda justificar el INCREMENTO EN GASTOS GENERALES.

. Mediante INFORME N° 00395-2025-GRP/R-CUI-2540745, en fecha 12 de noviembre, el Residente Ing. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO, hace alcance





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

25 NOV. 2025

Puno,

el expediente modificado para la continuación del trámite de aprobación, contando con VB del supervisor de obra.

. Mediante INFORME N°0000023-2025-GRP-PRORRIDRE-OAD-PEOO, en fecha 13 de noviembre del 2025, el especialista de Obras, concluye que El expediente CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA, LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y RECOMIENDA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

II. BASE LEGAL

. Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, que aprueba la directiva N.º 017-2023 CG/GMPL.

. Directiva N°017-2023-CG/GMPL- Ejecución de obras por administración directa y su directriz.

. Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto N.º 28411 y su modificatoria.

. Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

. Ley N.º 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.

. Ley N.º 27815 Ley del código de Ética de la función Pública.

. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y su modificatoria.

. Ordenanza Regional N.º 020-2023, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Puno.

. Directiva Regional N.º 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de Ejecución Presupuestaria Directa.

. Directiva Regional N.º 08-2008-Gobierno Regional Puno, Supervisión de Proyectos de Inversión Pública.

III. DATOS GENERALES

FUNCTION : 10 AGROPECUARIA

GRUPO FUNCIONAL: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

ENTIDAD EJECUTORA: PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAGE

SECTOR: 099 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO: 0458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

UNIDAD EJECUTORA: 003 REGIÓN PUNO PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAGE

PROGRAMA: 0009 PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUB PROGRAMA: 034 IRRIGACIÓN

MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

Plazo de ejecución: 360 días calendarios

Inicio de Obra: 27 de mayo de 2024

Termino Programado: 21 de mayo de 2025

Ampliación de Plazo N.º 01: 163 días calendarios

Inicio de Obra: 22 de mayo de 2025

Termino Programado: 31 de octubre de 2025

Ampliación de Plazo N.º 02 (solicitado): 120 días calendarios

Inicio de Obra: 01 de noviembre de 2025

Termino Programado : 28 de febrero de 2026

META: META 014 - Sistema de Riego Huayrapata

PRESUPUESTO APROBADO: S/. 20'362,906.76 soles

ENTIDAD EJECUTORA: Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE)

RESIDENTE DE OBRA: ING. CESAR LUIS CARRIZALES ZAMBRANO

SUPERVISOR DE OBRA : ING. RONY HELAN RAMOS VILCA

IV. ANALISIS

a. En el ítem 7.3.6. de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL - EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA indica:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

25 NOV. 2025
Puno,

... Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario./

b. En el ítem 7.3.7. de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL - EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA indica:

“Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

c. DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N.º 01, SE SUSTENTA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N.º 01, SE SUSTENTA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

PRIMERO. POR DEDUCTIVOS N.º 01:

El Ejecutor indica “Hallazgo. En el expediente técnico inicial se identifican metrados incongruentes y sin trazabilidad respecto de planos, especificaciones y cuadros comparativos (Planilla de metrados).



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

25 NOV. 2025

Puno,

Sustento.

La sumatoria por frentes/hojas no coincide con los totales resumidos; no es posible reconstruir el metrado desde planos (falta correspondencia plano- tabla).

No existe ruta de auditoría entre: plano (capas y ejes) - planilla de longitudes/áreas - resumen de metrados.

Inspección topográfica y verificación *in situ* no replican los valores del expediente, evidenciando sobreestimaciones.

Recálculo/medición. Se ejecutó reconstrucción de metrados con: (i) levantamiento topográfico de control, (ii) fichas de cómputo y (iii) planillas firmadas en campo, logrando trazabilidad 1:1 del metrado corregido.

Medida correctiva (deductivo). Se plantea deductivo del exceso identificado, por no corresponder a la realidad física ni al diseño vigente.

Impacto. El deductivo no afecta prestaciones esenciales; al contrario, corrige el presupuesto y alinea la planilla de metrado a la realidad ejecutable, conforme al principio de veracidad y eficiencia.”

Por el cual se tiene la solicitud del adicional con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.00	POR DEDUCTIVOS N.º 01	1'844,924.60

SEGUNDO. POR MAYORES METRADOS N.º 01:

El Ejecutor indica “Respecto a las partidas que vienen teniendo Mayores Metrados, como son

01.5 - Construcción de reservorio de concreto armado ($V = 3,000 \text{ m}^3$, 02 und)

Subpartidas: 01.05.03 Movimiento de tierras ■ 01.05.03.01 Demolición de canal de concreto deteriorado ■ 01.05.03.02 Excavación masiva c/excavadora (TN)

Hallazgo. Durante la apertura del nivel de fundación se encontró material arcilloso de baja capacidad portante, con humedad elevada y plasticidad fuera de rango para soportar la losa de fondo del reservorio. Consta en informe del especialista en suelos y en Cuaderno de Obra.

Sustento.

Ensayos de verificación (límite líquido/índice plástico, granulometría, humedad natural, Proctor y, donde fue posible, CBR/NSPT), evidencian capacidad insuficiente y riesgo de deformación diferencial y pumping bajo solicitudes hidráulicas.

El expediente original no contempló mejora/reemplazo para esta condición geotécnica local.

Recálculo / medición.

Se cuantificó el espesor a remover hasta material competente y el volumen de reposición con material seleccionado (o estabilizado) por reservorio:

$V_{\text{exc}} = A_{\text{plantilla}} \times h_{\text{ret.}}$

$V_{\text{reposición}} = A_{\text{plantilla}} \times h_{\text{rep.}} V_{\text{reposición}}$

Se incluyó la demolición de canal de concreto deteriorado interferente y la excavación masiva adicional requerida para alcanzar la cota de fundación apta.

Medida correctiva.

Mayor metrado en movimiento de tierras (excavación y disposición) y partidas nuevas de mejoramiento de suelos en reservorios (capa de transición/anticontaminante, reemplazo con granular seleccionado compactado $\geq 95\%$ Proctor), más reposición de la plantilla.

Impacto.

Se garantiza capacidad portante, uniformidad de asiento y impermeabilidad del sistema, evitando fisuración de losas y pérdidas por filtración. No altera funcionalidad ni volumen útil; sólo regulariza la realidad geotécnica encontrada.”.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

Por el cual se tiene la solicitud del adicional con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S.)
1.00	POR MAYORES METRADOS N.º 01	314,896.93

TERCERO. POR PARTIDAS NUEVAS N.º 01:

El Ejecutor indica "La presente obra en ejecución requiere de ciertas partidas, los cuales no han sido consideradas en el expediente técnico inicial por lo tanto se solicita la aprobación las partidas nuevas como son:

03.1 PROTECCION DE MURO DE ENCAUZAMIENTO CON GAVIONES TIPO COLCHON (L=35 m)

Consiste en proteger el pie y talud del encauzamiento frente a erosión y socavación mediante gaviones tipo colchón, a lo largo de 35 m. Incluye suministro, trasteo y costura inicial, así como armado y llenado de canastillas de malla triple torsión, llenado con roca seleccionada y cierre con amarres y traslapes entre módulos. Se controlan calibre y recubrimiento de la malla, granulometría y dureza de la piedra, nivelación y continuidad del geotextil, y tolerancias de cota y alineamiento. Se mide usualmente por und e incluye materiales, mano de obra y amarres, con entrega de fichas técnicas, certificados y actas de control.

03.2 MEJORAMIENTO DE SUELO EN 02 RESERVORIOS DE 3000 M3

Comprende preparar y estabilizar el terreno de los reservorios y bordes de dos reservorios de 3 000 m³ cada uno para asegurar capacidad portante e impermeabilidad antes de la impermeabilización. Se considera limpieza, cortes y rellenos, conformación de pendientes, reemplazo con material seleccionado (enrocado y material granular), compactación por capas a densidad, proctor y afinado de subrasante. El control se realiza con ensayos Proctor, densidad in situ, verificación de cotas y pendientes.

03.3 CARPINTERIA METALICA EN CAJAS DE VALVULAS Y VALVULAS DE PURGA

Abarca la fabricación e instalación de tapas y acceso para cajas de válvulas y purgas. Se trabaja con acero estructural (p. ej., ASTM A36), cortes y perforados, bisagras y cerrojos, soldaduras conforme a AWS, y protección anticorrosiva mediante galvanizado o sistema de pintura epóxica; se incluye la instalación y ajuste en sitio. El control verifica cordones de soldadura, espesor de recubrimientos, alineación, anclajes y correcto funcionamiento de apertura/cierre. La medición sera por unidad instalada terminado e incluye planos taller, fichas, certificados de galvanizado/pintura y, de corresponder, PQR/WPS.

03.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS VARIOS

Consiste en proveer y montar accesorios para la red (curvas, tees, reducciones, adaptadores brida, collarines de derivación, uniones mecánicas, compuertas y anclajes), compatibles con tuberías PVC-O/HDPE y presiones de diseño. Incluye preparación de tuberías, montaje, torqueado de pernos. Se controla la conformidad de diámetros y PN, calidad de empaques, torque, alineación y registro de números de serie. Se mide por unidad de accesorio instalado.

03.5 ACCESORIOS PARA PRUEBAS HIDRAULICAS

Comprende el suministro y uso de elementos necesarios para efectuar pruebas de presión y estanqueidad en la red: tapones y bridas ciegas, válvulas temporales, by-pass, manómetros y registradores calibrados, mangueras y bomba de presión. Incluye montaje y desmontaje de los accesorios, calibración vigente de instrumentos, ejecución del protocolo de prueba conforme a normas aplicables y registro de resultados (curvas presión-tiempo, inspección de fugas y reposición). El control se centra en la validez de certificados de calibración, cumplimiento del procedimiento y aceptación de



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

25 NOV. 2025
Puno,

resultados. La medición puede ser por "juego" completo o por prueba ejecutada por tramo, con entrega de protocolos firmados y planillas de tramos verificados.

03.6 CAJAS HIDRANTES (4707 UND)

Se refiere a la construcción e instalación de unidades de hidrante para riego, integrando caja de protección, válvula/hidrante y su conexión a la red. Considera ejecución de caja de concreto (*in situ*) con tapa y marco, instalación del hidrante y su anclaje, conexión, purga. El control verifica dimensiones, clase de carga de la tapa, resistencia del concreto, compactación de rellenos, verticalidad y operatividad del hidrante. Se mide por unidad completa instalada, con planilla consolidada de las 4 707 ubicaciones.

03.7 MEJORAMIENTO DE COMPUERTA EN CAPTACION Comprende recuperar la operatividad y estanqueidad de la compuerta de la bocatoma mediante desmontaje, es decir se retirará la compuerta existente y se instalará una compuerta nueva conforme a planos y EETT, incluyendo hoja, bastidor/guías, vástago y mecanismo de operación (manual o el especificado), con sellos nuevos (EPDM o equivalente), tornillería y anclajes. Las actividades comprenden el desmonte y disposición final de la compuerta antigua, preparación y alineación de nicho/guías, suministro y montaje de la compuerta nueva (acero estructural ASTM A36 o material indicado), aplicación de sistema anticorrosivo (galvanizado o pintura epóxica según EETT), alineación y nivelación de guías, ajuste de sellos y verificación de carrera. Se efectuarán pruebas de operación e izaje y prueba de estanqueidad con criterios de aceptación establecidos. El control de calidad verificará planitud del asiento, paralelismo de guías, torque de anclajes y espesor de recubrimientos. La medición y pago será por unidad de compuerta nueva instalada, e incluye desmonte, suministro, instalación, recubrimientos y pruebas. Entregables: planos de taller y certificados del fabricante, fichas de sellos y recubrimientos, protocolo de pruebas y garantía de la compuerta." Por el cual se tiene la solicitud la reducción de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S.)
1.00	POR PARTIDAS NUEVAS N.º 01	2'753,238.14

CUARTO. POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS N.º 01:

El Ejecutor indica "II. En Gastos Generales, contara con un presupuesto total de S/. 1830,169.67 soles, para la conclusión de los trabajos pendientes de acuerdo al plazo solicitado en la ampliación de Plazo

III. En Gastos de Supervisión, contra con un presupuesto total de S/ 490,718.00 soles

IV. En Gastos de Liquidación, contra con un presupuesto total de S/ 71,495.67 soles

V. En Gastos de Seguimiento y Monitoreo, contara con un presupuesto total de S/127,679.16 soles"

Por el cual se tiene la solicitud del adicional con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S.)
1.00	POR GASTOS INDIRECTOS N.º 01	687,706.27

Indicar que de acuerdo a lo expuesto por el Residente de Obra con respecto al presente punto mencionar que se expone la necesidad de modificar el desagregado de gastos generales por específica de gasto, esto de acuerdo a que lo propuesto por el proyectista no esta de acuerdo a la realidad motivo por el cual es necesario cambiar de específica de gasto de "SERVICIOS" a "PERSONAL", a la vez este desagregado no contempla la contratación de personal clave para la residencia motivo por el cual se sustenta dicha solicitud de modificación solicitada por el Residente de Obra.

Todo ello de acuerdo al siguiente sustento normativo. Sistema Nacional de Presupuesto (D. Leg. 1440 y directivas MEF): procede la adecuación de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
25 NOV. 2025

- clasificación por específica de gasto para reflejar la naturaleza real del devengo.
- Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento (aplicable a la entidad): la medida no modifica el alcance contractual ni las metas; es una adecuación interna del ET y del presupuesto en obra por administración directa.
 - Ley 29783 de SST y D.S. 005-2012-TR; RNE - G.050 Seguridad durante la Construcción: exigen gestión y supervisión permanente en seguridad, justificando la atención mediante personal de planta.

Por lo tanto, resultado de las modificaciones se tiene el siguiente recuadro:

DESCRIPCION	PARCIAL	INCIDENCIA PPTO. TOTAL
PRESUPUESTO PRIMIGENIO DE OBRA	20,362,906.76	100.00%
DEDUCTIVO N.º 01 (a)	1,844,924.60	9.06%
MAYORES METRADOS N.º 01 (b)	314,896.93	1.55%
PARTIDAS NUEVAS N.º 01 (c)	2'252,125.77	11.06%
MAYORES COSTOS INDIRECTOS N.º 01 (d)	687,706.27	3.38%
PPTO. ADICIONAL N.º 01 (-a+b+c+d) **SOLICITADO	1'409,804.37	6.92%
PRESUPUESTO MODIFICADO N.º 02	21'772,711.13	106.92%

Se tiene el resultado del adicional N.º 01 con una incidencia de con respecto al presupuesto primigenio de 6.92%, obteniendo así una incidencia acumulada 6.92%.
b) LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO N.º 02, SE SUSTENTA EN LAS SIGUIENTES CAUSALES:

PRIMERO. POR DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS:

El Ejecutor indica "Una de las causales del retraso de la ejecución física de la obra fue el desabastecimiento de materiales, equipos y maquinarias, afectando la ruta crítica y el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

Se debe precisar que se ha realizado el requerimiento de materiales, con anticipación para la ejecución de los trabajos, con la finalidad de cumplir con la programación de obra y concluir en el plazo establecido, de los cuales se tiene como mayor incidencia la adquisición del servicio de termofusión, ya que esta última mencionada supera el monto para la adquisición por compra directa y pasa a un tipo de proceso, así mismo se detalla a continuación el flujo de los requerimientos presentados el cual detalla la fecha y demora de estos los cuales afectan a la ruta crítica:

REQUERIMIENTO	FECHA REINICIO DE OBRA	FECHA DE REQUERIMIENTO	FECHA DE INICIO DE SERVICIO O INTERNAMIENTO DEL BIEN	DEMORA EN DIAS	OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO DE SERVICIOS:					
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA SOLDADORA P/TERMOFUSIÓN	03/03/2025	07/02/2025	07/07/2024	126.00	INFORME N°012-2025/G.R. PUNO/PRORRIDRE/CACH/RO

Se debe precisar que la demora en la atención del requerimiento de termofusión afecta de manera directa a la ruta crítica del proyecto en ejecución, teniendo un total de demora en días de 126 días, hasta el día que el equipo fue internado en almacén y dio efectivo su inicio de las actividades para suministro e instalación de tuberías diversas."



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)
1.	DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS	50.00
TOTAL, DÍAS CALENDARIO		50.00

SEGUNDO. POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El Ejecutor indica "Una de las causales de la ampliación de plazo N°02 de la ejecución física de la obra, será la ejecución de partidas nuevas, se tiene que la ejecución de las partidas nuevas planteadas en el presente expediente adicional, corresponden como partidas predecesoras a las partidas que corresponde a la ejecución de las partidas de los reservorios del componente de Huayrapata, más en específico a la ejecución del solado, mismo que conlleva al resto de las partidas sucesoras del mismo expediente inicial, mismas que se encuentran en ruta crítica, según la última programación de obra aprobada. En ese sentido se afecta de forma directa la ruta crítica y el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

Se debe precisar que se tiene marcado como inicio de ejecución de partidas nuevas el 22 de setiembre de 2025, esto suponiendo la aprobación del presente adicional N°01, teniendo una programación total de 179 días calendario, según el anexo de cronograma de ejecución de partidas nuevas."

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (días)
1.	POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	70.00
TOTAL DÍAS CALENDARIO		70.00

De todas las causales indicadas anteriormente se tiene el siguiente recuadro de días solicitados por el ejecutor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS
a)	Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos	50.00 DIAS
c)	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	70.00 DIAS
Duración Total de la Ampliación de Plazo N.º 02		120.00 DIAS

V. CONCLUSIONES

Mediante el presente, se solicita que la aprobación sea emitida por eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos en el marco del proyecto, para su correspondiente aprobación mediante resolución.

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra: ING. RONY HELAN RAMOS VILCA, en el contenido en el INFORME N.º 000053-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI2540745 emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "(...) la supervisión aprueba la presente solicitud de Expediente Técnico SU CONFORMIDAD Y APRUEBA EL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N.º 01, POR DEDUCTIVOS N°01, POR MAYORES METRADOS N°01, POR PARTIDAS NUEVAS N.º 01, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, de acuerdo a los



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

motivos expuestos anteriormente,...()"; por lo tanto, Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina de Obras Por Administración Directa, ING. PEDRO EDINSON ORTEGA OLVEA emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "() . CUENTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA, LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

... ()", se concluye:

. Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, mediante el informe del especialista en obras INFORME N° 00023-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEOO e INFORME N° 000058-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-2540745, se concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TÉCNICO N.º 01, POR DEDUCTIVOS N°01, POR MAYORES METRADOS N°01, POR PARTIDAS NUEVAS N.º 01, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, se otorga la CONFORMIDAD para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META: 0014; MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA -TRAMO I, DISTRITO HUAYRAPATA - MOHO - PUNO, por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

. En consecuencia, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos, se eleva el presente informe a la dirección ejecutiva de PRORRIDRE para que se eleve el documento a GERENCIA GENERAL Y SE DE la viabilidad al adicional solicitado, para su posterior aprobación definitiva mediante el acto resolutivo correspondiente.

VI. RECOMENDACIONES

. Se verificó que las modificaciones propuestas, tanto en presupuesto como en plazo, se ajustan a lo dispuesto en la Directiva N.º 017-2023- CG/GMPL, contando con el sustento técnico-legal requerido.

. Las causalés para la Ampliación de Plazo N.º 02 (desabastecimiento y partidas nuevas) se encuentran debidamente documentadas en el cuaderno de obra y afectan directamente a la ruta crítica del proyecto, justificando los 120 días calendario solicitados.

. Las partidas nuevas N.º 01 son estrictamente necesarias para garantizar la funcionalidad, durabilidad y operatividad del sistema de riego, y no constituyen un cambio en el objetivo original del proyecto, sino un complemento para su correcta finalización.

. Se recomienda a las instancias superiores, dirección ejecutiva de PRORRIDRE para que se eleve el documento a GERENCIA GENERAL Y SE DE la viabilidad al adicional solicitado, para su posterior aprobación definitiva mediante el acto resolutivo el presente EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 01 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014: SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA. Esto para el normal desarrollo de los trabajos y cumplimiento de las metas programadas en obra.

VII ALERTAS Y/O CONSIDERACIONES

Con la finalidad de garantizar el éxito del proyecto, se señalan las siguientes consideraciones:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO



Puno, 25 NOV. 2025

. Se recomienda al área usuaria y a la Unidad de Abastecimiento agilizar los procesos de adquisición de los materiales correspondientes a las partidas nuevas, a fin de evitar nuevas demoras una vez aprobado el presente expediente modificado N°01.

. El nuevo plazo de ejecución se extiende hasta el 28 de FEBRERO de 2026, periodo que coincide con la temporada de lluvias en la sierra peruana. El residente y supervisor de obra deben incorporar este factor en sus programaciones y planes de trabajo, considerando contingencias por condiciones climáticas adversas.

. Se sugiere coordinar con las autoridades locales y la comunidad beneficiaria para la futura operación y mantenimiento del sistema de riego, asegurando así la sostenibilidad de la inversión una vez concluida la obra.

Por lo que se adjunta al presente:

- INFORME N.º 000023-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD-PEOO (931 FOLIOS)...;

Que, mediante Informe N° 002208-2025-GRP/SGPTO de fecha 18 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona:

“... Mediante el presente me dirijo a usted, para comunicarle que la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE... remite el Expediente Técnico Modificado N° 01, Meta: 014-2025 Sistema de Riego Huayrapata... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión... Consecuentemente, la Oficina de Obras por Administración Directa otorga la conformidad a la modificación de Expediente Técnico N° 01 (por Deductivos, Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Mayores Costos Indirectos), con Incremento Presupuestal de S/ 1,409,804.37 soles... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo, tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático... Con relación al costo de inversión debo informar que, previo al trámite de aprobación del presente Expediente Técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del Expediente Técnico o Documento Equivalente, según corresponda, respecto a lo declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF. Finalmente, debo indicar que, la aprobación del presente Expediente Técnico...es bajo entera responsabilidad del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE...”;

Que, con Memorando N° 001674-2025-GRP/GGR de fecha 18 de noviembre del 2025, , el Gerente General Regional, dispone:

“...proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutiva los siguientes artículos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Deductivos N° 01, Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2540745, META 014.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 25 NOV. 2025

penal según corresponda, respecto al Expediente Técnico Modificado N° 01 por Deductivos N° 01, Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014..."; y

Estando al Informe N° 000179-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD del Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, Oficio N° 000536-GRP/PRORRIDRE del Director ejecutivo del PRORRIDRE, Informe N° 00079-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, Informe N° 002208-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001487-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Memorando N° 001674-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014: SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA. con incremento de S/ 1,409,804.37, sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014: SISTEMA DE RIEGO HUAYRAPATA, por ciento veinte (120) días calendario, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

ARTICULO CUARTO.- la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del Expediente Técnico o Documento Equivalente, según corresponda, respecto a lo declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables en la aprobación del al Expediente Técnico



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 299 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,
25 NOV. 2025

Modificado N° 01 por Deductivos N° 01, Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 014.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto Componente: Capacitación y Asistencia Técnica - Meta 048-2025".



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

